

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2003**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	18.400.214		18.400.214
01	INGRESOS DE OPERACION	240.787		240.787
04	VENTA DE ACTIVOS	221.579		221.579
06	TRANSFERENCIAS	7.683.442		7.683.442
07	OTROS INGRESOS	-7.392.811		-7.392.811
09	APORTE FISCAL	17.597.469		17.597.469
11	SALDO INICIAL DE CAJA	49.748		49.748
	GASTOS	18.400.214		18.400.214
21	GASTOS EN PERSONAL	10.423.412		10.423.412
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.543.763		3.543.763
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.187.370		4.187.370
31	INVERSION REAL	239.169		239.169
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	2.000		2.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.500		1.500
90	SALDO FINAL DE CAJA	3.000		3.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	132.850		132.850
01	INGRESOS DE OPERACION	34		34
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	250		250
07	OTROS INGRESOS	16.619		16.619
09	APORTE FISCAL	115.747		115.747
11	SALDO INICIAL DE CAJA	200		200
	GASTOS	132.850		132.850
21	GASTOS EN PERSONAL	65.266		65.266
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	34.324		34.324
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	300		300
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.142		30.142
31	INVERSION REAL	2.055		2.055
32	INVERSION FINANCIERA	250		250
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300		300
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	10		10
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	103		103
90	SALDO FINAL DE CAJA	100		100

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO	INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
	<b>INGRESOS</b>	<b>9.474.562</b>	<b>5.908.535</b>	<b>1.123.142</b>	<b>1.893.975</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	207.709	33.078		
04	VENTA DE ACTIVOS		3.101		218.478
06	TRANSFERENCIAS		7.683.442		
07	OTROS INGRESOS	62.022	-7.455.871		1.038
09	APORTE FISCAL	9.165.883	5.643.785	1.122.142	1.665.659
11	SALDO INICIAL DE CAJA	38.948	1.000	1.000	8.800
	<b>GASTOS</b>	<b>9.474.562</b>	<b>5.908.535</b>	<b>1.123.142</b>	<b>1.893.975</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	5.999.738	3.256.987	717.914	448.773
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.458.172	735.551	206.978	143.062
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	855.670	1.877.957	188.109	1.265.634
31	INVERSION REAL	159.982	35.540	9.141	34.506
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000		1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	500		
90	SALDO FINAL DE CAJA		1.000	1.000	1.000

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**PARTIDA : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR	DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
	<b>INGRESOS</b>	<b>107.200</b>	<b>25.650</b>
01	INGRESOS DE OPERACION	34	
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	250	
07	OTROS INGRESOS	6.000	10.619
09	APORTE FISCAL	100.816	14.931
11	SALDO INICIAL DE CAJA	100	100
	<b>GASTOS</b>	<b>107.200</b>	<b>25.650</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	58.447	6.819
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	31.726	2.598
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	300	
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.391	15.751
31	INVERSION REAL	1.993	62
32	INVERSION FINANCIERA	250	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		300
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	93	10
90	SALDO FINAL DE CAJA		100

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		9.474.562	107.200
01		INGRESOS DE OPERACION		207.709	34
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS			250
07		OTROS INGRESOS		62.022	6.000
	79	Otros		62.022	6.000
09		APORTE FISCAL		9.165.883	100.816
	91	Libre		9.165.883	100.816
11		SALDO INICIAL DE CAJA		38.948	100
		GASTOS		9.474.562	107.200
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.999.738	58.447
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.458.172	31.726
24		PRESTACIONES PREVISIONALES			300
	30	Prestaciones Previsionales			300
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		855.670	14.391
	31	Transferencias al Sector Privado		166.150	12.303
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		122.906	
	002	Organismos Internacionales	04	43.244	12.303
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		689.520	2.088
	037	Programa de Actividades Especificas en el Exterior	05		1.424
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales	06	35.844	
	039	Programa de Reuniones Internacionales	07	104.131	
	042	Comunidad de Chilenos en el Exterior		109.668	230
	590	Asamblea General O.E.A.	07	439.877	434
31		INVERSION REAL		159.982	1.993
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		66.248	600
	51	Vehículos			260
	56	Inversión en Informática			533
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		93.734	
	74	Inversiones no Regionalizables			600
32		INVERSION FINANCIERA			250
	81	Préstamos			250
	001	Anticipos por Cambio de Residencia	08		250
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	93

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**Glosa :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 02 | Incluye :   |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 1.043  |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 69.621 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |        |
|    | - Miles de \$   | 5.336  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |        |
|    | - Miles de \$   | 96.756 |
|    | e) El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.<br>En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo N° 35 del D.F.L.(RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.  |        |
| 03 | Incluye :   |        |
|    | a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575   |        |
|    | - Miles de \$   | 52.682 |
|    | b) US\$ 1.578 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global reservada al Contralor General de la República.   |        |
|    | c) Los gastos, en moneda nacional, por concepto de difusión, servicios de impresión y publicidad, se dispondrán de acuerdo con la naturaleza de los servicios o especies que se requieran, mediante propuestas y, en situaciones calificadas por la superioridad del Servicio, por adquisición directa.   |        |
|    | d) Gastos para el programa de giras de S.E. el Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.   |        |
| 04 | Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores, con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.  |        |
| 05 | Los recursos del ítem se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con los acuerdos de asociación con la Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y la vinculación con países del Área Asia Pacífico, mediante resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados y sus beneficios esperados.<br>Con cargo al proyecto respectivo se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande su ejecución.<br>De este monto se destinarán US\$ 712 miles, para implementar el Programa de Política Cultural, mediante igual procedimiento. |        |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales.  |        |
| 07 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la organización y desarrollo de reuniones internacionales que se efectúen en el país, incluida la contratación de servicios personales a honorarios, tales como de secretarios bilingües, traductores, intérpretes y de secretarias.   |        |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR  
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01)

Partida : 06
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**Glosa :**

08 Los recursos se aplicarán en calidad de préstamos a los funcionarios que, en casos calificados por la superioridad del Servicio, deban rendir garantías de arriendo de residencia o de incorporación a colegios, en el lugar a que fueren destinados.  
Las normas de concesión y reintegros de dichos préstamos serán las establecidas en el Decreto N° 592, de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores.



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		5.908.535	25.650
01		INGRESOS DE OPERACION		33.078	
04		VENTA DE ACTIVOS		3.101	
	41	Activos Físicos		3.101	
06		TRANSFERENCIAS		7.683.442	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.683.442	
	002	Subsecretaría de Agricultura		7.683.442	
07		OTROS INGRESOS		-7.455.871	10.619
	72	Operaciones de Cambio		-7.455.881	10.479
	79	Otros		10	140
09		APORTE FISCAL		5.643.785	14.931
	91	Libre		5.643.785	14.931
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000	100
		GASTOS		5.908.535	25.650
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	3.256.987	6.819
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	735.551	2.598
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	1.877.957	15.751
	31	Transferencias al Sector Privado		16.160	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.160	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.857.942	15.751
	550	Programa Promoción de Exportaciones	06	1.604.135	14.469
	551	Programas Especiales de Desarrollo y Acuerdos	07	253.807	1.282
	34	Transferencias al Fisco		3.855	
	001	Impuestos		3.855	
31		INVERSION REAL		35.540	62
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.676	25
	51	Vehículos		14.140	
	56	Inversión en Informática		15.724	37
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	85	Aportes al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**Glosa :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 02 | Incluye :   |        |
| a) | Dotación máxima de personal<br>No regirá limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.<br>Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas.  | 363    |
| b) | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$  | 10     |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$  | 6.000  |
| d) | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$   | 90.000 |
| e) | Al personal en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 02 e) del capítulo 01 de esta partida.  |        |
| 03 | Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda.  |        |
| 04 | Incluye :<br>Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575<br>- Miles de \$  | 24.000 |
| 05 | Con cargo a estos recursos también se podrá efectuar programas complementarios a los que se dispongan en el Capítulo 01 de esta Partida, para el cumplimiento de los acuerdos de complementación económica con la Unión Europea y los Estados Unidos de América, previamente autorizados mediante resolución del Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos.  |        |
| 06 | Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, correspondiente a proyectos de promoción de exportaciones, de los Fondos de Promoción Agrícola, de la imagen del país en el exterior y de negociaciones. Con cargo al Fondo de Negociaciones, tanto en moneda nacional como extranjera, se podrá realizar gastos hasta por US\$ 1.834 miles. La determinación de los proyectos y la distribución de los recursos de los otros fondos se efectuará por resolución del Servicio con copia a la Dirección de Presupuestos.<br>Los convenios y contratos a honorarios que se celebren durante el año 2003 se aprobarán por Resolución del Servicio. |        |
| 07 | Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.<br>Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, asociados a este programa.<br>La distribución de estos recursos se dispondrá por Resolución del Servicio con visación de la Dirección de Presupuestos.   |        |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO  
DIRECCION DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO (01)

Partida : 06
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.123.142
09		APORTE FISCAL		1.122.142
	91	Libre		1.122.142
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.123.142
21		GASTOS EN PERSONAL	02	717.914
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	206.978
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		188.109
	31	Transferencias al Sector Privado		1.495
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.495
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		186.614
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites		186.614
31		INVERSION REAL		9.141
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.172
	56	Inversión en Informática		6.969
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	10
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	52
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.057
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	40.663
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	2.514
03	Incluye :	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	2.278
	b) \$70.700 miles, con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
 INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.893.975
		VENTA DE ACTIVOS		218.478
07	41	Activos Físicos		218.478
		OTROS INGRESOS		1.038
	79	Otros		1.038
09		APORTE FISCAL		1.665.659
	91	Libre		1.665.659
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.800
		GASTOS		1.893.975
21		GASTOS EN PERSONAL	02	448.773
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	143.062
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.265.634
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.265.634
	041	Consejo de Política Antártica	04	816.184
	042	Programas de Investigación	05	45.450
	591	Traslado Sede I.N.A.CH. a Punta Arenas		404.000
31		INVERSION REAL		34.506
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		17.153
	56	Inversión en Informática		17.353
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS:**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 44
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 137
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
    - Miles de \$ 4.905
  - d) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 8.235
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
    - Miles de \$ 4.635
- 04 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica, en directa relación con la operación, mantención y desarrollo de actividades en la Antártica, incluidos los gastos de las expediciones científicas que se determinen. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, incluye \$ 40.655 miles para el Proyecto Estación Satelital y \$ 10.847 miles para trabajos de mantención y reparación de bases antárticas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO  
INSTITUTO ANTARTICO CHILENO (01)

Partida : 06  
Capítulo : 04  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.